INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico invita a todas aquellas personas interesadas en presentar oferta con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes bajo el procedimiento de Mínima Cuantía dentro del presente proceso de selección, en aras de contratar la **INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOGRAR LA VIABILIDAD ANTE EL MVCT A LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO LA GABARRA MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER** lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo a que la cuantía del contrato a celebrarse es menor al 10% de la menor cuantía, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Reglas. Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales,

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

QUIEN PUEDE PARTICIPAR

En la convocatoria podrán participar y presentar oferta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y demás normas concordantes.

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con EL DEPARTAMENTO a realizar la **INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOGRAR LA VIABILIDAD ANTE EL MVCT A LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO LA GABARRA MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER;** de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo.

Clasificación del Bien y/o Servicio

Código UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico desea realizar la "**INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOGRAR LA VIABILIDAD ANTE EL MVCT A LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO LA GABARRA MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**", con base en las especificaciones técnicas constructivas consignadas en el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – SUIFP bajo el código BPIN 2024004540067.

La consultoría se desarrollará de acuerdo con los principios que rigen la Administración Pública, consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política; los de transparencia, economía y responsabilidad estipulados en el Estatuto General de Contratación Estatal; las normas que regulan la conducta de los servidores públicos; los principios de interpretación de la Contratación, los generales del derecho y los particulares del derecho administrativo; por lo cual, las obligaciones del contratista serán:

Con el fin de cumplir el Objeto es preciso que el proponente/interventoría verifique y garantice el cumplimiento de las siguientes actividades por parte del contratista de los estudios y diseños:

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

PRODUCTO 1

1. ESTUDIO BATIMÉTRICO DEL RIO CATATUMBO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA
Consiste en el levantamiento detallado de la geometría del cauce del río Catatumbo mediante mediciones de profundidad, ancho y perfil transversal y longitudinal, en los tramos de interés del proyecto. Incluye la identificación de taludes, márgenes, zonas de acumulación o erosión de sedimentos y variaciones morfológicas del cauce. Este estudio permite definir con precisión la sección hidráulica del río, insumo fundamental para los estudios hidrológicos, hidráulicos y de socavación, así como para el diseño de las obras hidráulicas propuestas.

2. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD, AMENAZA, RIESGO Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN
Comprende la identificación y evaluación de amenazas naturales asociadas principalmente a inundaciones, erosión y socavación, así como la determinación de la vulnerabilidad física de las infraestructuras existentes y proyectadas. A partir de la combinación de amenaza y vulnerabilidad, se establece el nivel de riesgo para el área de influencia del proyecto. El estudio incluye la formulación de medidas estructurales y no estructurales orientadas a la mitigación del riesgo, tales como obras de protección, ajustes de diseño, restricciones de uso del suelo y recomendaciones para la gestión del riesgo.

PRODUCTO 2

3. ESTUDIO GEOTECNICO (6-10 MTS DE PROFUNDIDAD) ZONA DE INUNDACIÓN
Consiste en la exploración del subsuelo mediante perforaciones, ensayos de campo y laboratorio hasta profundidades entre 6 y 10 metros, con el fin de caracterizar las propiedades físicas, mecánicas e hidráulicas de los suelos presentes en la zona de inundación. El estudio permite determinar la capacidad portante, asentamientos, estabilidad de taludes, nivel freático y condiciones de socavación potencial, proporcionando los parámetros geotécnicos necesarios para el diseño de cimentaciones y estructuras de soporte del proyecto.

4. ESTUDIO HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y DE SOCAVACIÓN, A LO LARGO DEL RIO CATATUMBO, EN EL MUNICIPIO DE LA GABARRA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE DETERMINAR NIVELES DE INUNDACIÓN Y OBRAS DE MITIGACIÓN CONTRA LA SOCAVACIÓN E INUNDACIÓN EN LAS OBRAS HIDRÁULICAS PROPUESTAS EN EL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO LA GABARRA MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"

Este estudio integra el análisis hidrológico para la estimación de caudales máximos asociados a diferentes periodos de retorno, el modelamiento hidráulico del comportamiento del río a lo largo del tramo de estudio y la evaluación de procesos de socavación general y local. Su objetivo es determinar los niveles de inundación, áreas potencialmente afectadas y las condiciones de flujo que inciden sobre las obras hidráulicas proyectadas. Con base en estos resultados, se definen y dimensionan obras de mitigación contra inundaciones y socavación, garantizando la estabilidad y funcionalidad del sistema de alcantarillado sanitario propuesto.

PRODUCTO 3

5. ANÁLISIS ESTRUCTURAL

Incluye el análisis sísmico y el modelamiento correspondiente a estructuras según alternativas planteadas de soporte (pilas) en concreto reforzado. igualmente, contendrá análisis hidrostático correspondiente al efecto de las aguas máximas delimitadas en los estudios hidrológico e hidráulico.

Memorias de cálculo: Firmadas por el diseñador, según la especialidad, con sus respectivos números de matrícula profesional. Los diseños deben contemplar las memorias detalladas y descriptivas de cálculo, en herramientas computacionales, con la correspondiente interpretación de resultados, que permitan su verificación. Todas las memorias deben ser entregadas en medio digital.

Deben ser presentadas en Hoja electrónica formulada dinámica de manera que se puedan ver las medidas y las operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra. Cada actividad presentada debe ser clara, concreta, identificable y coherente con los memorias y planos de diseño, así como complementar la especificación particular que identifica el método constructivo empleado, con el fin que sea fácilmente localizable y entendible para su correcta ejecución en obra

6. FORMULACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL

1. **Memorias de cantidades**: El consultor presentará una hoja electrónica formulada dinámica de manera que se puedan ver las medidas y las operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra. Se presentará cada actividad de forma clara, concreta e identificable con los planos de diseño.

2. **Especificaciones técnicas de construcción**: Estas especificaciones contendrán la ubicación y extensión del proyecto, indicando medios de acceso, transporte, incluyendo medios de transporte multimodal, especificaciones de acuerdo con los planos y los ítems del presupuesto, indicando procedimientos, materiales, insumos, recomendaciones, para la construcción del proyecto.

3. **Análisis de precios unitarios y presupuesto**: Listado de precios: Se debe presentar un listado de precios de mercado de los materiales e insumos de la región donde se desarrollará el proyecto, incluyendo el costo de los equipos y la mano de obra.

   Se debe presentar en hoja electrónica que permita su verificación.

   - ✓ Análisis de precios unitarios-APU
   - ✓ La identificación de los ítems debe guardar total concordancia con el presupuesto en cuanto al nombre, unidad de medida y pago.
   - ✓ Presupuestos: El presupuesto deberá estar firmado por el profesional responsable del diseño, el ingeniero encargado de costos y programación con sus respectivos números de matrícula profesional. El presupuesto debe contener Listados de materiales, insumos y equipos —cotizaciones actuales y representativas de las zonas. Se deben

anexar como mínima dos (2) cotizaciones. El presupuesto debe contemplar los costos de puesta en marcha de cada diseño de acuerdo con la normatividad vigente.

4. **Planos:** Todos los planos que apliquen al alcance del proyecto deberán entregarse impresos, en escala adecuada y en medio digital (Diseño asistido por computadora tipo CAD y las aplicaciones de software disponibles en la entidad contratante). Deben contar con un sistema de numeración general y por componente.

El proyecto debe presentar la lista de planos debidamente codificada, de acuerdo con los componentes.

- ✓ Plano de localización general del proyecto.
- ✓ Planos topográficos georefenciados.
- ✓ Planos de implantación sobre el plano topográfico correspondiente en planta y perfil, según naturaleza del componente. Debe incluir áreas de protección definidas y accesos para labores de operación y mantenimiento.
- ✓ Esquema del proyecto donde se describan los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende construir.
- ✓ Plano de implantación de estructuras puntuales en el área disponible de los predios donde se tiene prevista su localización.
- ✓ Plano de cruce de vías, indicando el nombre de la vía, categoría - departamental, nacional municipal, si está concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja, a fin de estimar su costo.
- ✓ Plano de interferencia de redes, si se dispone de esta información.
- ✓ Planos hidráulicos.
- ✓ Planos estructurales que incluyan características de los concretos, cuadros desagregados y totalizados de despiece de refuerzo, figuración y cantidades de concreto.
- ✓ Planos eléctricos según norma RETIE.
- ✓ Planos electromecánicos.
- ✓ Planos arquitectónicos.
- ✓ Plano de detalle constructivo por componentes

Adicionalmente el proyecto deberá contemplar un reducido en planta y otro en perfil a una escala adecuada, que permita apreciar la totalidad del proyecto. Para proyectos de acueductos, los planos se deberán mostrar en el perfil la línea piezométrica. En la parte inferior se deben indicar las abscisas, cota de terreno (o negra), clase de tubería, longitud, diámetro y las recomendaciones geotécnicas del caso.

Todos los planos de diseño deben tener claramente identificados y dibujados los accesorios y tuberías requeridos, detallando la convención establecida para ellos, sean existentes o nuevos.

La totalidad de los accesorios deberá estar contenida en un cuadro que indique sus características, numeración de elementos y cantidades.

PERSONAL Y EQUIPO

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal suficiente para el correcto desarrollo de las actividades a desarrollar.

Obligaciones contractuales:

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por las condiciones previstas

en este y en la propuesta aprobada por el Departamento.

- Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL DEPARTAMENTO, declarará la caducidad del contrato;

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

- Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales; Para lo cual deberá presentar dentro de sus informes, certificación de sus empleados y el pago de las afiliaciones.
- Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato;
- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual y Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución;
- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos;
- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en éstos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad.
- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.
- Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- Presentar los documentos necesarios para la iniciación de la obra.
- Ejecutar las actividades contratadas estén de acuerdo con los programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el Departamento autorice formalmente el cambio.
- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.
- Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
- Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza. • Constituir y mantener las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en aceptación de oferta de Interventoría.

- Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución de la aceptación de oferta de Interventoría, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos, en el proceso de selección de mínima cuantía.
- Cumplir con las actividades y procedimientos de Interventoría, establecidos en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la aceptación de oferta de interventoría. • Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la aceptación de oferta de Interventoría, incluyendo inmobiliario, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.
- Entregar a la secretaria de agua potable y saneamiento básico la información solicitada de acuerdo con los plazos establecidos de manera exacta y oportuna.
- Acompañar y apoyar a la secretaria de agua potable y saneamiento básico cuando sea necesario para acudir a los mecanismos de solución de controversias para dirimir las diferencias que se presenten con el consultor.
- Acompañar y apoyar a la secretaria de agua potable y saneamiento básico cuando sea necesario en el procedimiento administrativo sancionatorio para imponer Multas al Consultor conformidad con la normatividad legal vigente.
- Ejercer la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato de consultoría objeto de interventoría en lo relacionado con aspectos técnicos, todo de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el mismo.
- En todo momento durante la vigencia de la aceptación de oferta, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y con los recursos físicos adecuados y suficientes para realizar los procesos y actividades que le permitan garantizar un control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones a cargo del consultor.
- Serán por cuenta exclusiva del Interventor todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución de la aceptación de oferta, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la Interventoría, transportes, equipos, estudios y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el Interventor está obligado a adjuntar al informe que presenta a la secretaria de agua potable y saneamiento básico una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes de ejecución del informe.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

Reuniones

El contratista y supervisor, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones quincenales con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Supervisor y el Contratista.

“El Contratista deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad”.

Informes

El interventor deberá presentar informes mensuales que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato y entregarlos en forma impresa en original.

1.3 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Interventoría.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución de la obra el Departamento ha determinado un plazo de CUATRO (04) MESES, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción por las partes del acta de inicio correspondiente.

1.5 FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER pagará al consultor el valor por el cual se le adjudique el contrato así:

- La totalidad del contrato (100%), se pagará según actas parciales y entrega de productos establecidos junto con el informe de avance, de acuerdo con los siguientes avances, previa verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los informes y entrega de productos por parte del supervisor del contrato, previa revisión del cumplimiento de requisitos para pago efectuada por parte de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Para

cada pago el interventor deberá radicar en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico la factura o cuenta de cobro correspondiente.

NOTA 1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO: El INTERVENTOR deberá presentar y radicar en la ventanilla única de correspondencia ubicada en la Gobernación de Norte de Santander (Avenida 5 con Calle 14) para cada pago la siguiente documentación: **1.** producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor de interventoría, **2.** constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas, **3.** Relación de los empleados que laboraron en el periodo facturado, junto con certificación juramentada de estar al día en el pago de salarios, **4.** Factura o cuenta de cobro, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, con la respectiva amortización del anticipo (SI APLICA).

NOTA 2. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO: En cualquier caso, el INTERVENTOR deberá adoptar las recomendaciones del supervisor. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados estos.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS M/CTE (49.730.100.00),** amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad de recursos:
a). CDR 20063 por valor de ($49.730.100.00).

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial, so pena de su rechazo.

El proponente entiende y acepta que su actividad en un eventual contrato está dada en función de las actividades señaladas, por consiguiente, el valor de su propuesta debe garantizar el acompañamiento durante la totalidad de tiempo que dure dicho contrato.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección se ejecutará en el MUNICIPIO DE la TIBU, corregimiento de La Gabarra.

1.8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.8.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento del contrato de obra resultante de la presente invitación pública se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

1.8.2 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la expedición del respectivo registro presupuestal si hubiere lugar y la firma del acta de inicio.

1.8.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

1.8.3.1 CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía Única expedida por una compañía de seguros o Banco legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS EXIGIBLES.	(%)	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10 % valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15 % valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la suscripción del acta de recibo final por parte del departamento.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	15 % valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

Se debe adjuntar el original del recibo de pago de la póliza

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al Supervisor delegado de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

1.8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

2.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- **Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)**

  Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato Anexo. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN. La Omisión del Anexo o que este no esté debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, se entenderá como no presentada la oferta.

  Con la carta de presentación de la oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

  En aquellos casos en los cuales el objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (Ley 842 de 2003).

  Al presentar oferta, el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente invitación pública.

  Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Departamento, en ningún caso, será responsable de los mismos.

- **Carta de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales (Formatos Nos. 2 ó 3)**

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

Los Consorcios y Uniones Temporales acreditarán su Existencia y Representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente de acuerdo a los modelos que suministrará el Departamento, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural o representante legal persona jurídica.**

- **Certificado de Existencia y/o Representación Legal.**

  Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentación de propuestas.

  Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: El objeto social del proponente debe permitir la actividad comercial que se solicita en este proceso y en el contrato que de él se derive.
- **Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República**

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

El proponente Persona natural o Representante legal de la Persona jurídica deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal VIGENTE expedido por la Contraloría General de la República. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes

- **Certificado vigente de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**

  El proponente Persona natural o Representante legal de la Persona jurídica deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la Procuraduría General de la Nación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

- **Certificado vigente de antecedentes Judiciales y certificado del sistema del registro nacional de medidas correctivas**

  El proponente Persona natural o Representante legal de la Persona jurídica deberá presentar certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

  Así mismo, y en atención al artículo 183 ley 1801 de 2016, deberá verificará en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía. Para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Formatos Nos. 4 ó 5)**

  a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

  Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

  b) Cuando el proponente sea una persona natural deberá presentar una certificación y copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de la planilla de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes

de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE; cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- **Certificado de Registro Único Tributario.**

  El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario – RUT – vigente.

- **Formato único de hoja de vida del DAFP de la persona natural o del representante legal**

- **Certificación de disponibilidad de personal y equipo (formato No. 6)**

- **Compromiso anticorrupción (formato No. 7)**

- **Certificación:** Expedida bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal de la Empresa de que ni él ni la empresa han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informar con cuales entidades: (indicar el nombre de cada entidad), se ha tenido incumplimiento total o parcial.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

No se verificará la capacidad financiera, de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto General de Contratación Pública –Decreto 1082 de 2015–, de conformidad con la modalidad de selección.

2.3 CAPACIDAD TÉCNICA

2.3.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá certificar la celebración y ejecución de TRES (03) contratos de interventoría que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que, el objeto de cada uno de los contratos contemple la ejecución de actividades en el sector de agua potable y saneamiento básico.
- Que, la sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado V.E.A. de dos (02) de los contratos sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso.

- Que, al menos DOS (02) de los contratos hayan sido celebrados y ejecutados con entidades públicas.

El contrato que incumpla cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

En caso de presentar una certificación de experiencia donde el objeto del contrato se haya originado de un contrato principal con una entidad pública, se deberá anexar copia del acta de liquidación y/o final y/o terminación de actividades del contrato principal.

El proponente para acreditar la experiencia deberá presentar fotocopia del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante, en ambos casos se deberá anexar fotocopia del acta de recibo final y/o terminación y/o liquidación expedida por la entidad contratante en la que se relacione lo siguiente:

- Nombre, Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Número del Contrato
- Objeto del Contrato
- Valor final del contrato.
- Duración del Contrato (indicar fecha de inicio y de terminación).

2.3.2 Experiencia del personal mínimo requerido:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere como mínimo, el personal con los requisitos que a continuación se definen. No significa esto que sí para el correcto cumplimiento de las obligaciones el contratista requiere de más personas, no lo deba estimar en sus presupuestos. No hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal suficiente dentro de la propuesta.

El proponente debe garantizar, como mínimo, la participación en la ejecución de los trabajos del siguiente personal:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil

Experiencia general del director. VEINTE (20) años o más de experiencia profesional, contada a partir de la obtención de la matrícula o tarjeta profesional.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

Experiencia específica del director. Haber celebrado y ejecutado tres (03) contratos dentro de los cuales se hayan desarrollado actividades de INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADO

Dedicación: 50%

El personal propuesto que incumpla cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

El título profesional se validará con el diploma o acta de grado de una universidad nacional o extranjera y con fotocopia de la matricula profesional. Para acreditar la experiencia deberá presentar fotocopia del contrato y/o acta de recibo final y/o liquidación y/o la certificación expedida por la entidad contratante en la que se relacione lo siguiente:

- Nombre, Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Cargo desempeñado
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Objeto del Contrato
- Valor final del contrato.
- Duración del Contrato (indicar fecha de inicio y de terminación).

2.4 VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por el Secretario de agua potable y saneamiento básico del Departamento. La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el precio más bajo, teniéndose en cuenta para ello las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los factores habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los mismos frente al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el

tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será rechazada

2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.5.1 El proponente deberá presentar la oferta en el sitio de Internet dispuesto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el día y hora programadas en el cronograma del proceso.

2.5.2 La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberá ir firmada por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

2.5.3 Todos los documentos exigidos se incluirán en la propuesta.

2.5.4 Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.

2.5.5 Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

2.5.6 Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.

2.5.7 Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

2.5.8 Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

2.5.9 Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

2.5.10 En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

2.5.11 La propuesta debe entregarse debidamente foliada.

2.5.12 No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail en único medio para ser presentadas será por el sitio de Internet dispuesto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.5.13 La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por el oferente persona natural o el representante legal.

2.5.14 El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.

2.5.15 En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para el cumpliendo de la necesidad que se solicitan en este pliego, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

2.5.16 Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

3. CRONOGRAMA

El cronograma que rige el presente proceso contractual será el establecido en la plataforma virtual SECOP II, por lo cual la entidad recomienda a los oferentes consultar esta plataforma a fin de conocer esta información.

3.1 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Departamento, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se programará si fuere necesario el plazo de la selección de Mínima Cuantía hasta por un (1) día hábil. Igualmente el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las propuestas de Departamento no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página web de Colombia compra www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretario de Agua Potable y saneamiento Básico de la Gobernación Norte de Santander.

3.2 CIERRE DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS LUGAR, FECHA Y HORA

El proponente deberá presentar la oferta en el sitio de Internet dispuesto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el día y hora programadas en el cronograma del proceso, en la fecha indicada en el cronograma, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, so pena de que las mismas sean rechazadas.

Una vez cerrado el Plazo para presentar Oferta, se leerá el resumen de las Propuestas en Acto Público, levantándose el Acta correspondiente, la cual contendrá la siguiente información básica:

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

- Nombre del Proponente.
- Hora de Entrega de la Propuesta.

3.3 METODOLOGÍA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

En el **sobre No 1 (único) plataforma de contratación secop II: propuesta económica:** Contendrá la propuesta de precio, el cual será abierto por los miembros del Comité Evaluador del Despacho de la Secretaría de agua potable y saneamiento básico, conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, quienes dejarán constancia respectiva en el acta de evaluación de propuestas. Y la **Propuesta Técnica:** Contendrá la información relacionando con el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

3.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez efectuado el cierre, la Dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta el precio más bajo. En caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación, se declarara desierto el proceso.

3.5 DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) La oferta deberá presentarse en idioma Castellano.

b) Las propuestas deberán ser entregadas en el lugar establecido y dentro de los términos previstos en el cronograma de la Invitación. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aun si hayan sido recibidas en otra área o dependencia.

c) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.

d) Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el Artículo 860 del Código de Comercio.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

e) La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

f) La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

3.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como mínimo:

a) Nombre de la persona natural, No. de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cedula del representante legal (según el caso)
b) Dirección, E-mail, Teléfono y fax
c) El objeto
d) Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

3.7 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

3.8 RECHAZO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma o rúbrica original en la misma, o la omisión de la rúbrica original del proponente o su representante en los anexos de la propuesta o en donde expresamente se solicite.

b) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el Departamento de conformidad con la Constitución y la Ley.

c) Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se entregue en el lugar indicado en la invitación pública.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

d) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

e) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

f) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

g) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Departamento para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

h) En caso que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección de Mínima Cuantía, la propuesta será RECHAZADA.

i) Si el representante legal del proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

j) Presentar ofertas parciales, o por correo, o fax o E-mail.

k) Cuando el Departamento solicite al proponente las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Documento de invitación Pública.

l) Cuando un mismo oferente se presente bajo las diferentes modalidades de presentación de ofertas (en Consorcio y/o Unión Temporal).

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico al Comité Evaluador conformado para tales efectos, para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICO.

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico efectuará la evaluación de las propuestas.

El valor para la comparación de ofertas será el valor total incluyendo IVA si es del caso.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, es decir, que cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, literal, y artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta evaluación estará a cargo del funcionario designado por el Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento. En caso que la propuesta con menor precio no cumpla con los requisitos jurídicos y Técnicos, se procederá a evaluar la propuesta con el siguiente mejor precio, y así sucesivamente.

4.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico adjudicará quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3 TRASLADO DE EVALUACIONES.

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

Vencido este plazo la Administración Departamental no dará respuesta a las observaciones que se presenten extemporáneas.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

4.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES.

Dentro del plazo fijado para la evaluación de las propuestas, el Departamento Norte de Santander podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación y evaluación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en la Invitación Pública, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información solicitada por el Departamento dentro de Un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud, so pena de que su oferta sea RECHAZADA.

4.5 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Mediante la comunicación de aceptación de oferta, la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico manifestará la aceptación expresa incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad, y del Supervisor e Interventor designado. Con la publicación de la manifestación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente

a) Cuando no se presenten propuestas
b) Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente Invitación Pública.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

4.7 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

4.8 SITIO DE CONSULTA DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SAPSB-02961-2026

En las instalaciones de la Departamento Norte de Santander – Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, Calle 8A No.3-50 Edificio Santander, Palacio Nacional, podrán consultar el estudio y documentos previos de la Invitación Pública respectiva, así como lo pueden realizar en la plataforma de contratación SECOP II.

4.9. PUBLICIDAD.

Todos los documentos relacionados con el proceso de selección de mínima cuantía serán publicados en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Igualmente toda aclaración y modificación a la presente Invitación Pública se hará mediante adendas numerados y fechados secuencialmente. El contenido de las adendas se agregará a la Invitación Publica, y serán publicados en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento Norte de Santander.

San José de Cúcuta, Noviembre de 2024

Cordialmente,

----------ORIGINAL FIRMADO----------
JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Departamento Norte de Santander Departamento Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyecto:	Said Peñaranda Ortiz	Contratista - SAPSB	
Revisión Tecnica:	Said Peñaranda Ortiz	Contratista - SAPSB	
Aprobación:	Jhon Aldair Álvarez Bacca	Secretario de Agua Potable y Saneamiento B	